



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ANEXO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0069-MDS-SC., “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN PARA EL AÑO FISCAL 2020”.

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO I

ANTECEDENTES:

La Ley No.: 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo No.: 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, han establecido la necesidad de concertar las aspiraciones y necesidades de la población en el proceso de programación participativa del presupuesto, promover su ejecución a través de programas y proyectos debidamente priorizados, los que deben guardar armonía con el Planeamiento del Desarrollo Distrital Concertado del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

Para cumplir con estas acciones, es necesario llevar a cabo una serie de reuniones y/o talleres de trabajo, en las que deben participar los representantes de la Sociedad Civil previamente identificados que desarrollen acciones en el ámbito del Distrito, conjuntamente con los representantes de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con el objeto de poder identificar los problemas y potencialidades, proponer alternativas y soluciones y establecer compromisos compartidos, para implementar acciones, proyectos y/o programas propuestos, que permita lograr la visión contando con el apoyo y la asistencia técnica del Ministerio de Economía y Finanzas, ONGS; trabajo que debe estar orientado al uso de los recursos públicos en la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país en todos sus niveles de gobierno.-

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral No.: 007-2010-EF/76, ha aprobado el Instructivo No.: 001-2010-EF/76 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados -, documento que instruye y orienta el desarrollo del proceso, precisando las responsabilidades de los agentes participantes y el cronograma de las actividades y acciones del Proceso Participativo; a lo cual deberá de agregarse los principios rectores que regulan la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión, los que han sido enunciados en el considerando siete de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN PARA EL AÑO FISCAL 2020**, de la cual forma parte el presente reglamento.-

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: DEL MARCO NORMATIVO.

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni-sanagoran](https://www.facebook.com/muni-sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

El proceso de Presupuesto Participativo y la participación de los Agentes Participantes se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, que se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Ley No.: 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por decreto Supremo No.: 171-2003-EF, y el Instructivo No.: 001-2010-EF/76 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Directoral No.: 007-2010-EF/76.-

ARTÍCULO 2: DEL ALCANCE.

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Agentes Participantes, que están constituidos por los representantes de las organizaciones e instituciones del estado (*gobierno local, sectores, organismos descentralizados, proyectos especiales*), sociedad civil (*organizaciones sociales de base, organizaciones sociales de segundo nivel y otras*) y sector privado (*gremios empresariales, asociaciones y organizaciones de productores, asociación de artesanos, asociaciones vinculadas al turismo, etc.*), y aquellas entidades que estando fuera de la jurisdicción tiene un compromiso con el desarrollo de nuestro distrito.-

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES.

Plan de Desarrollo Concertado (PDC). El Plan de Desarrollo Concertado (PDC) es un instrumento orientador del desarrollo distrital y del proceso de Presupuesto Participativo (PP), que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.-

Presupuesto Participativo. Es un espacio de concertación en el marco de fortalecimiento de la democracia participativa, por el cual autoridades de los gobiernos regionales, locales distrital, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo regional considerados en el PDCR, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), así como la priorización de los proyectos buscando la mayor rentabilidad social, reflejando además los compromisos y aportes de la población y de los organismos públicos y privados en el proceso.-

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS DEL PROCESO.

- Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el PDC y Presupuesto Participativo.-
- Reforzar la relación entre el Estado, la Sociedad Civil y Sector Privado, utilizando los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.-
- Promover la creación de condiciones que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades.-
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, y gastos en desarrollo de capacidades estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos/actividades que se prioricen y tamizados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y la Oficina de Programación Multianual – OPMI -, según sea el caso.-
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil organizada y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDC, en base a las

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Estrategias y Lineamientos de Política de las Actividades y Metas Programadas del Corto, Mediano y Largo Plazo para alcanzar los Objetivos Estratégicos Concertados.-

- f) Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza.-
- g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones del PCD y el PP; así como la vigilancia de la gestión pública.-
- h) Concertar acciones comunes con el sector público y privado en el marco de los planes sectoriales, el PDC y el PP, vía la Priorización Técnica de la Inversión.-
- i) Buscar y concertar el cofinanciamiento de proyectos de desarrollo distrital con el sector Privado y la Sociedad Civil.-
- j) Tener presente durante el desarrollo del proceso los PRINCIPIOS RECTORES que regulan la Programación Multianual de Inversiones y la Ejecución de los Proyectos de Inversión, los cuales se orientan prioritariamente al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos para la población.-

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS DEL PROCESO:

- ❖ **Participación**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo, en el presupuesto participativo y en la Gestión del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales.-
- ❖ **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten. Los Comités de Vigilancia además del acceso a la información por diferentes medios, sin costo, tendrán acceso a la información en la modalidad presencial en todas las instancias del Gobierno Regional.-
- ❖ **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.-
- ❖ **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.-
- ❖ **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.-
- ❖ **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.-
- ❖ **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.-
- ❖ **Corresponsabilidad**, entre el Estado (gobiernos regional y gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.-
- ❖ **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.-

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Liur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuato, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuato, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

- ❖ **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.-

ARTÍCULO 6: DE LA DURACIÓN.

La representatividad y participación de las organizaciones e instituciones del Estado, Sociedad Civil y Sector Privado y otros, tiene vigencia para efectos de este proceso hasta cuando se culmine el proceso participativo del ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la Norma.-

ARTÍCULO 7: DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

- Aprobación de la Ordenanza Distrital que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, con el Cronograma del Proceso Participativo y la encargatura del proceso a la Oficina correspondiente.-
- Se efectuará la convocatoria al proceso, identificación de los agentes participantes, capacitación, talleres de trabajo, evaluación de propuestas, formalización de acuerdos y rendición de cuentas de la Gestión Local.-
- Se elaborará y presentará la propuesta del Anteproyecto del Presupuesto para el Año Fiscal correspondiente, dándose prioridad a los proyectos de ejecución multianuales para el desarrollo Distrital.-

ARTÍCULO 8: DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital junto con el Consejo de Coordinación Local son los encargados de convocar de las organizaciones e instituciones del estado, sociedad civil y sector privado y otros del Distrito, a inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo. Con este propósito se efectuarán invitaciones directas y también se utilizarán los medios de comunicación que nos permitan lograr la más amplia cobertura.-

ARTÍCULO 9: DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Son los representantes y actores locales que participan con voz y voto en la discusión, en la toma de decisiones y en los acuerdos del proceso de planeamiento concertado y del presupuesto participativo.-

Participación con voz y voto:

- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.-
- Los Integrantes del Concejo Municipal.-
- Los Representantes de la Sociedad Civil que se han inscrito en el registro de participantes y han sido acreditados.-
- Los Representantes de las Entidades del Estado que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y que han sido designados para participar en el proceso.-
- Los representantes de las organizaciones e instituciones del Sector Privado.-

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Participación con voz pero sin voto:

- Los Integrantes del Equipo Técnico que tienen como responsabilidad brindar el soporte técnico durante el proceso.-

ARTÍCULO 10: REQUISITOS PARA AGENTES PARTICIPANTES.

Para las organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil:

- Solicitud de inscripción, suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece.-
- Copia fedateada del acta de constitución de la organización de carácter Distrital informando la residencia o dirección institucional.-
- En el caso de que la organización no cuente con la documentación requerida en el ítem anterior deberá acreditar vida orgánica durante los 12 últimos meses mediante actas de reunión y documentos que refleje las actividades realizadas.-
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la organización.-
- Las organizaciones e instituciones de la sociedad civil registradas como participantes deberán acreditar un representante titular y un alterno, como agentes participantes, acreditados por representante legal y/o formal.-
- Para lograr la equidad de género en el proceso participativo 2018, cada organización acreditará un integrante varón y un integrante mujer ya sean titulares o alternos.-
- Los estudiantes del Distrito también tendrán representatividad con la elección de sus delegados previamente elegidos en asamblea de alcaldes escolares.-
- Las personas con discapacidad también deben participar con sus delegados, así como las asociaciones de género con la finalidad de lograr una amplia participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil.-

Para las Entidades Públicas:

- La presentación se hará mediante comunicación oficial firmada por el titular de la entidad a la que corresponde.-
- Las entidades públicas registradas como agentes participantes deberán acreditar un representante titular y un alterno, como agentes participantes, acreditados por representante legal -

Para las organizaciones e Instituciones del Sector Privado:

- Solicitud de inscripción, suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece.-
- Copia fedateada del acta de constitución de la organización de carácter Distrital informando la residencia o dirección institucional.-
- En el caso de que la organización no cuente con la documentación requerida en el ítem anterior deberá acreditar vida orgánica durante los 12 últimos meses mediante actas de reunión y documentos que refleje las actividades realizadas.-
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la organización.-
- Las organizaciones e instituciones privadas registradas como agentes participantes deberán acreditar un representante titular y un alterno, como agentes participantes, acreditados por representante legal.-

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ARTÍCULO 11: DE LA INSCRIPCIÓN.

- El Proceso de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-
- La Municipalidad Distrital de Sanagorán para tal efecto elaborará el padrón respectivo, en el cual se registrarán las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente.-
- Luego de publicada la lista de los agentes participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito, podrá interponer reclamo, dentro de los siguientes dos (02) días a la fecha de publicación.-
- Los reclamos serán resueltos en única y exclusiva instancia por una comisión conformada por el CCL, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de uno (01) día de presentados el reclamo.-

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

- Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto.-
- Presentar propuestas por escrito, preferentemente ideas de proyectos, los mismos que serán priorizados y evaluados por el Equipo Técnico.-
- Recibir información pertinente actualizada y en forma oportuna.-

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

- La asistencia a los eventos de capacitación serán obligatorios, caso contrario el Agente Participante quedará inhabilitado de continuar participando en el proceso participativo. Las fases de capacitación estarán organizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.-
- Informarse en forma oportuna sobre los antecedentes, logros, normatividad del proceso y la información necesaria contemplada en el Instructivo del Presupuesto Participativo, que distribuirá La Municipalidad Distrital de Sanagorán para el cumplimiento de sus responsabilidades.-
- Llevar a los Talleres de trabajo propuestas que obedezcan y estén enmarcadas a objetivos del Plan de Desarrollo Concertado a efectos de implementar el Presupuesto basado en Resultados.-
- Cada Agente Participante registrará su asistencia en el formato que proporcionará la comisión respectiva, esta lo hará entrega la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-
- En cada capacitación y talleres se deberá identificar con su respectivo DNI.-
- La responsabilidad de su asistencia a las diferentes actividades (capacitación y talleres) es personal, pudiendo únicamente delegar al acreditado como alterno.-
- Respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o talleres, los mismos que serán establecidos al inicio de los mismos y contribuir al éxito de los talleres y capacitaciones.-
- Ante la inasistencia a los talleres que signifiquen el 20% o más del total de los talleres significara la inhabilitación para el proceso.-

ARTÍCULO 14: CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Callé Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

En esta fase La Municipalidad Distrital de Sanagorán y el Consejo de Coordinación Local, desarrollaran diversas actividades de capacitación para los Agentes Participantes, que les permitan tomar parte en las decisiones de manera más informada y con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades que implica el proceso. La capacitación tiene por objetivo desarrollar programas de capacitación, que contribuyan a fortalecer el proceso del presupuesto participativo en el distrito y que coadyuven a la implementación de presupuesto por resultados es decir la programación participativa presupuestal en función de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo local que deberá correlacionarse con el Plan Estratégico Institucional.-

ARTICULO 15: DE LOS TALLERES DE TRABAJO.

Los talleres de trabajo, constituyen espacios para:

- Generar la interacción entre las diferentes instancias de los niveles de gobierno, la misma que puede derivar en acuerdos de financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional con el Gobierno Regional, Provincial y Distrital y con las organizaciones de la Sociedad Civil.-
- La Articulación de las iniciativas privadas con las del gobierno Local y de la Sociedad Civil; que las autoridades elegidas presenten propuestas serias y viables en función a los objetivos del PDC.-



PRIMER TALLER DE TRABAJO: TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS. EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Este taller se desarrollará en forma centralizada, contemplándose lo siguiente:

- Taller: “El Proceso del Presupuesto Participativo: orígenes, principios, objetivos, metodología del proceso, experiencias exitosas, riesgos oportunidades y perspectivas”; Presupuesto por Resultados y “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” (INVERTE.PE): Marco Normativo, El Ciclo del Proyecto, Identificación de Proyectos de Inversión Pública (PIP).-
- Trabajo de grupos: Identificación de Problemas centrales de la comunidad (árbol de problemas y árbol de objetivos), los que tendrán que relacionarse al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; y la preparación de Fichas de Propuestas de Acciones y/o Proyectos.-



Fechas de Desarrollo del taller:

FECHA: 18 de Marzo del 2019.

LUGAR: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Sanagorán

HORA: 8:30 AM.

SEGUNDO TALLER: TALLER DELIBERATIVO: DEFINICIÓN DE CRITERIOS, TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

COMPONENTES DEL TALLER:

Callé Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUÁL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

- Determinación de los Techos Presupuestales y montos específicos para el presupuesto participativo para el año fiscal 2020.-
- Presentación de la matriz de criterios y puntajes de priorización de acciones para el año 2020.-
- Validación Pública de la Matriz de criterios y puntajes para la priorización de acciones: Someter a reconsideración y/o inclusión de otros criterios consensuados en el taller.-
- Presentación Pública de las Propuestas de Proyectos de Inversión: Fundamentación, deliberación- concertación, Calificación de Proyectos, asignación de puntajes y establecer el orden de prelación. Determinación de las prioridades de Inversión, obras o actividades de impacto distrital y/o provincial para el año 2020.-

FECHA: 22 de Marzo del 2019

LUGAR: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Sanagorán

HORA: 8:30 AM.

TERCER TALLER: TALLER ACUEROS Y COMPROMISOS:

- Firma del acta de compromisos y acuerdos arribados para la ejecución de acciones propuestas priorizadas, entre las autoridades municipales y la sociedad civil.

FECHA: 22 de Marzo del 2019

LUGAR: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Sanagorán

HORA: 8:30 AM.

ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDAD TECNICA DEL PROCESO.

Los talleres, las capacitaciones, la evaluación técnica de prioridades y la formalización de los acuerdos están a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sanagorán y el equipo técnico, los que presentarán el informe del proceso de presupuesto participativo ante el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 17: DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico tiene la misión de apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo, informa a los Agentes Participantes sobre los recursos disponibles para la priorización participativa de actividades y proyectos, desarrolla el trabajo de evaluación técnica y las presenta a los Agentes Participantes para que consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional del de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

El equipo técnico está integrado por profesionales de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, además de profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto. Es designado por Resolución de Alcaldía y presidida por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.-

LA CONFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, estará conformado por las siguientes profesionales, técnicos, autoridades y personas representativas de la Sociedad Civil:

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gov.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

- a) Presidente: Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.-
- b) Miembro: Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.-
- c) Miembro: Gerente de Infraestructura.-
- d) Miembro: Gerente de Desarrollo Económico.-
- e) Miembro: Gerente de Desarrollo Social.-
- f) Miembro: Secretaria General.-
- g) Miembro: Sociedad Civil (2), si los hubiere.-

ARTÍCULO 18: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico tiene la función de: la preparación y suministro de información, la evaluación técnica para la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles, la asesoría de orientación general a los participantes y el apoyo permanente para la sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario para los fines del proceso.-

ARTÍCULO 19: DE LOS TALLERES DE TRABAJO.

Los Talleres de Trabajo constituyen una de las fases más importantes, pues se trata de las reuniones de trabajo convocadas por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local - CCL, en las que interactúan las diferentes instancias del Gobierno Local, Regional y Nacional con las organizaciones/instituciones de la sociedad civil y del sector privado.-

El Equipo Técnico brinda el apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico de cada una de las acciones propuestas para evaluar su viabilidad.-

Evaluada la propuesta por el Equipo Técnico, la pone a consideración de los Agentes Participantes, de existir modificaciones deberán ser justificadas en el marco de los resultados de los talleres y deben ser evaluadas por el Equipo Técnico. El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información.-

ARTÍCULO 20: FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS.

El Proceso Participativo tiene dos momentos para la formalización y aprobación de acuerdos para la formalización de acuerdos y compromisos entre La Municipalidad y las Instituciones/Organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Privado, se proponen y presentan actividades y proyectos a ser incorporados en el Presupuesto Participativo, los que son evaluados por el Equipo Técnico y luego presentados a los agentes participantes en reunión.-

Una vez concluida la revisión de los proyectos y los compromisos efectuados en reunión o talleres de trabajo, se deben formalizar los acuerdos mediante un acta respectiva, la misma que será firmada por los participantes.-

ARTÍCULO 21: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Es un procedimiento por el cual el Alcalde o su representante presentan a la población informes sobre la gestión y los resultados de la ejecución del Presupuesto Participativo como una acción de transparencia de la gestión pública.-

Callé Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

La Rendición de Cuentas constituye acto relevante de los talleres de trabajo, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán quien dará a conocer el cumplimiento de los acuerdos tomados en el presupuesto participativo del año anterior, su ejecución y efecto de la inversión desarrollada.-

ARTICULO 22: EL COMITE DE VIGILANCIA.

Se conformar el Comité de Vigilancia que estará compuesto por un mínimo de cuatro (04), elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil y Sector Privado inscritos en el proceso como agentes participantes, éste se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente, de acuerdo a las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.-
- Vigilar que La Municipalidad Distrital de Sanagorán cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.-
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.-
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.-
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.-
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.-

Para normar el funcionamiento de los comités de vigilancia y control los integrantes se aprobarán un Reglamento mediante la Ordenanza Municipal correspondiente.-

TITULO III

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA: Lo no contemplado en el presente reglamento deberá ser resuelto por la Municipalidad Distrital de Sanagorán, de acuerdo a las normas legales vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades y del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas.-

SEGUNDA: El Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán deberá ser aprobado con Resolución de Alcaldía a propuesta del Equipo Técnico.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Mariano Paulo Monzón
ALCALDE

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Liur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.